



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2022-00183-00. PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS GINA LIZETH MERCADO RAMOS vs  
BRAYAN RAMIREZ GONZALEZ

**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez informando que es necesario reprogramar de la fecha de audiencia programada dentro del presente trámite. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de abril de 2023

L.P.C.  
Auxiliar Judicial

### **Auto No. 734**

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**Radicado: 760013110010-2022-018300**

Observa el despacho que para el 13 de abril de los corrientes se había programado fecha de audiencia en el presente proceso de Permiso de Salida del País con residencia en el exterior, sin embargo, es necesaria su reprogramación atendiendo que se encuentra fijada otra diligencia para esa misma fecha.

En ese orden, se señalará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. Reprogramar** la audiencia señalada en el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem, para el día dieciocho (18) de mayo de 2023 a las DIEZ Y TREINTA (10:30 am), a la cual deberán comparecer las partes, de conformidad con lo antes expuesto.

**SEGUNDO. Agregar** para que obre y conste el memorial arribado por el extremo actor.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2022-00183-00. PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS GINA LIZETH MERCADO RAMOS vs  
BRAYAN RAMIREZ GONZALEZ

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LA JUEZ,  
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**  
03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 520fb33b37c26ed269b1b7780351bf979adf0fa69efbc62898fa95627649ab2a  
Documento generado en 10/04/2023 03:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>